

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00828/2026

ANTOFAGASTA, miércoles, 8 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta N°205160/6153/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a directora regional de Antofagasta en la Resolución Exenta N°205160/6153/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a directora regional de Antofagasta y en la resolución exenta N°745, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°8, de 2025 y N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N°745, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.
2. Que, las bases administrativas del Séptimo Concurso Público de proyectos aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente disponen en el Título II, artículo 15, que *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas."*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional

en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, en la resolución ya mencionada, serán designados en su reemplazo y en calidad de suplentes, un máximo de tres (3) funcionarios/as. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3. Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1. **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Antofagasta

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Jean-Pierre Gonzalo García Fernández	17.177.639-2	Contrata	Jefatura Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional
Abraham Andrés Daud Ramírez	15.680.431-2	Contrata	Jefatura (S) Departamento de Administración y Soporte Regional
Luis Andres Villalobos Villalobos	18.790.130-8	Contrata	Profesional de Planificación y Control de Gestión Regional

2. **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas**, del Séptimo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Antofagasta.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Maritza Elayne Brizuela Jorquera	11.615.646-6	Contrata	Supervisora Administrativa y Financiera Regional
Débora Andrea García Díaz	17.735.474-0	Contrata	Jefatura Unidad de Gestión Financiera Regional
Victoria Eugenia Torrico González	13.642.831-4	Contrata	Analista de Gestión Colaboradores Regional

3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA ANDREA OLIVARES TREJO
Directora Regional De Antofagasta

PCR/MAM/FJA

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL ANTOFAGASTA
2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ANTOFAGASTA
3. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE REGIONAL ANTOFAGASTA
5. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ANTOFAGASTA
6. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25723605&hash=086e2>